



## AJUNTAMENT DE GUARDAMAR DE LA SAFOR

CARRER MOLÍ 10, 46711 (VALÈNCIA) TLF 962818851, FAX 962803117

D) Aprobar provisionalmente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16, y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la **LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA** dando nueva redacción a los artículos que seguidamente se detallan, para que surtan efecto y comiencen a aplicarse a partir del 1 de enero de 2004:

### Artículo 7.- Cuota tributaria

*La cuota tributaria consistirá en la cantidad que resulte de aplicar la siguiente tarifa:*

A) *Por cada lugar de entrada y salida de vehículos, solares, locales, cocheras particulares o aparcamientos individuales.*

*Cuantía anual*

- *En zona urbana pueblo .....  
18€/ml.-*
- *En zona urbana playa .....  
36€/ml.-*

B) *Por cada lugar de entrada y salida de vehículos de edificios dentro de un aparcamiento general y los situados en zonas o calles particulares que formen parte de comunidades de propietarios, con prohibición de aparcamientos para vehículos que no sean de propiedad de algún miembro comunitario así como también la entrada y salida a garajes o locales para la venta, exposición, guarda de vehículos, pudiendo realizar reparaciones de los mismos, prestación de servicios de engrase, lavado, etc, o repostar carburantes, pasando por la acera, pagarán por metro lineal o fracción y año*

*Cuantía anual*

- *En zona urbana pueblo ..... 50€/ ml*
- *En zona Urbana Playa .....100€/ ml*

C) *Por cada lugar de reserva de espacio en la vía pública para vehículos de carga y descarga de mercancías de cualquier clase, viajeros u otro menester, pagarán por m2 o fracción y año. ....30€/ m2*

*Al otorgamiento de la autorización en el supuesto contemplado en el apartado A), se entregara por el Ayuntamiento una placa señalizadora , por la que se abonará un importe fijo, que estará de acuerdo con el precio del mercado en el momento en que se solicite la licencia.*

*Al otorgamiento de la autorización en el supuesto contemplado en el apartado B), se entregará por el Ayuntamiento una placa señalizadora y un poste, por el que se abonará un importe fijo, que estará de acuerdo con el precio del mercado en el momento en que se solicite la licencia.*

30-09-03 acta 09-03